	República de Colombia	F-SIG-GJ-003
	Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán	Versión: 03
	Nit. 800030988-1	Página 1 de 2
	Proceso: GESTIÓN JURÍDICA Formato: ACTO ADMINISTRATIVO	Fecha: 11-08-2022

Resolución N° 343
(30 de diciembre de 2025)

“Por la cual se ordena la adjudicación el contrato por la modalidad de mínima cuantía número 051 de 2025”

El Alcalde Municipal en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 355 de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y

Considerando:


1. Que el Municipio de Sutamarchán inicio el proceso de selección por convocatoria de mínima cuantía número 051 de 2025, cuyo objeto es “Prestación de servicios en el apoyo logístico para la realización de eventos culturales de fin de año, en el Municipio de Sutamarchán, Departamento de Boyacá”.
2. Que de acuerdo con el acta de cierre de fecha 19 de diciembre del 2025, se presentaron las siguientes propuestas a través de la plataforma dispuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Secop II:
 - a. John Alejandro Murcia Murcia, por valor de \$19.800.000.00
3. Que de acuerdo con el informe definitivo de fecha 30 de diciembre de 2025, el Comité de contratación del Municipio de Sutamarchán habilita únicamente la propuesta presentada por John Alejandro Murcia Murcia
4. Que todos los documentos, procedimientos, etapas y actuaciones realizadas por el Municipio, en la selección del contratista, se encuentran debidamente soportadas en la plataforma SECOP II
5. Que el informe de evaluación definitivo emitido por el Comité de Contratación, recomienda:

“3. Adjudicar el contrato resultado del presente proceso de selección por mínima cuantía al proponente John Alejandro Murcia Murcia, persona natural, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.186.651 expedida en Tunja, por valor de Diecinueve millones ochocientos mil pesos moneda corriente colombiana COP (\$19.800.000,00) y un plazo de un (01) día”.
6. Por lo anteriormente expuesto.

Resuelve

Artículo 1°. Adjudicar el contrato resultado del proceso de convocatoria por mínima cuantía número 051 de 2025, al proponente John Alejandro Murcia Murcia, persona natural, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.186.651 expedida en Tunja, cuyo objeto corresponde a “Prestación de servicios en el apoyo logístico para la realización de eventos culturales de fin de año, en el Municipio de Sutamarchán, Departamento de Boyacá”

Artículo 2°. El contrato tendrá un por valor de por valor de Diecinueve millones ochocientos mil pesos moneda corriente colombiana COP (\$19.800.000,00) y un plazo de un (01) día

	República de Colombia	F-SIG-GJ-003
	Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán	Versión: 03
	Nit. 800030988-1	Página 2 de 2
	Proceso: GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 11-08-2022
	Formato: ACTO ADMINISTRATIVO	

Artículo 3°. El valor del contrato será con cargo, al presupuesto vigencia 2025, certificado de disponibilidad presupuestal número 2025120028 de fecha 19 de diciembre de 2025, por valor de \$19.800.000.00, de la partida identificada con el código 2.3.2.02.02.009.04.01.1 denominada “Subprograma: festivales culturales y artísticos para el rescate de las tradiciones culturales”

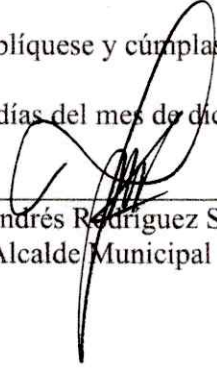
Artículo 4°. Notifíquese del presente acto en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a John Alejandro Murcia Murcia, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.186.651 expedida en Tunja.

Artículo 5°. Frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno

Artículo 6°. Publíquese el presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Publíquese y cúmplase

Dada en Sutamarchán, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


 Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
 Alcalde Municipal

Proyecto: Carlos Francisco Álvarez Cárdenas - Asesor externo
 Revisión: María Lisseth RIVERA GARCÍA - Secretaria de Gobierno
 Aprobó: Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal